

Depósito a Plazo Fijo SOMOS LIBRES - Mixto

Depósitos en Soles (S/.) (1) (2) (3) (4) (5)

PLAZO (días)	Tasa (TEA)
De 30 a 179	3,00%
De 180 a 359	4,50%
De 360 a 719	6,50%
De 720 a 1079	7,00%
De 1080 a 1799	7,50%
De 1800 a más	8,00%

Depósitos en Dólares (US\$.) (1) (2) (3) (4) (5)

PLAZO (días)	Tasa (TEA)
De 30 a 179	0,30%
De 180 a 359	0,55%
De 360 a 719	0,65%
De 720 a 1079	0,75%
De 1080 a más	0,85%

Depósito a Plazo Fijo SOMOS LIBRES - Clásico

Depósitos en Soles (S/.) (1) (2) (3) (4) (5)

PLAZO (días)	Tasa (TEA)
De 30 a 179	3,00%
De 180 a 359	4,50%
De 360 a 719	6,50%
De 720 a 1079	7,00%
De 1080 a 1799	7,50%
De 1800 a más	8,00%

Depósitos en Dólares (US\$.) (1) (2) (3) (4) (5)

PLAZO (días)	Tasa (TEA)
De 30 a 179	0,30%
De 180 a 359	0,55%
De 360 a 719	0,65%
De 720 a 1079	0,75%
De 1080 a más	0,85%

Notas:

(1) Los Depósitos a Plazo no son transferibles a terceros, bajo ninguna modalidad y sólo se podrán efectuar retiros a favor del titular de la cuenta.

(2) La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), es fija y se encuentra expresada en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.

(3) El monto mínimo de apertura en Moneda Nacional es S/. 20,000 y en Moneda Extranjera es US\$ 10,000.

(4) Si la cancelación anticipada se produce antes de los treinta días, el Depósito a Plazo Fijo no devengará intereses, si la cancelación es con posterioridad a los 31 días se pagará la Tasa Efectiva Anual (TEA) según el período transcurrido del depósito desde la fecha de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Tarifario vigente.

(5) Comisión por envío de Estado de Cuenta S/. 9.00 en Moneda Nacional y \$ 3.00 en Moneda Extranjera, sólo cuando el Cliente ha solicitado expresamente el envío físico del mismo.

Las transacciones que se efectúen estarán afectas a los tributos aplicables de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o futuras.

Los Depósitos a Plazo Fijo se encuentran respaldados por el Fondo de Seguro de Depósito. Mayor información en www.fsd.org.pe.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 0194-2010.